



# LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Organo oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

## EL PASE AL PRIMER ESCALAFON

Como contestación a mi carta de adhesión el compañero señor Fernández Esteban, Presidente de la Comisión de Maestros del segundo Escalafón, que viene gestionando el pase al primero, por tener justificadas oposiciones aprobadas,—con anterioridad a 1928—me comunica que el 24 del pasado, en unión de los diputados a Cortes por Santander señores Villarias y Ruiz de Villa, una numerosa comisión de los compañeros del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas, acompañados por el señor Ladislao Santos, tesorero de la Confederación, visitaron a los señores Domingo y Llopis, Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza, respectivamente.

La conferencia fué muy detenida y muy afectuosa, y en ella el señor Fernández Esteban expuso con todo detalle los fundamentos legales de nuestras justas aspiraciones, y el estado actual del asunto.

Ambas autoridades superiores de la enseñanza se mostraron muy afectuosas y explícitas con sus asistentes y prometieron satisfacer pronto y bien, nuestras reclamaciones; porque después de lo hecho con los opositores del 28, era natural y lógica la favorable resolución de nuestras demandas. Además, aseguraron que el sueldo mínimo de 3.000 pesetas, sería un hecho desde 1.º de julio, según han prometido. En nombre de los compañeros de esta provincia interesados en tan importante cuestión, felicito cordialmente a los comisionados por el éxito y el acierto grande de sus gestiones, esperando ver pronto en la «Gaceta» la confirmación de tan agradables y expresivos ofrecimientos, ya que no existe ninguna razón que pueda justificar las demoras que viene padeciendo nuestro pleito, pues las excusas que se venían alegando para oponerse a la satisfacción de nuestras aspiraciones de plenitud de derechos, carecen de fundamento legal, de todo valor y efecto, y si es el pretexto de las dificultades económicas, tampoco puede utilizarse; al estar ya todos en 3.000 pesetas, no implica gasto ninguno nuestro pase al primer Escalafón. Todo queda redu-

cido a adquirir una plenitud de derechos que hasta hoy se nos han negado absurda, arbitraria, injusta y caprichosamente. Por que sí y nada más.

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

## SECCION OFICIAL

Orden de 20 de julio.—Los Maestros de los Barrios y anejos tendrán los mismos emolumentos que los de la capital del Ayuntamiento.

El Consejo de Instrucción pública, en 23 de julio último, eleva a este ministerio la siguiente moción: «Los Maestros que desempeñan Escuelas enclavadas en entidades de población pertenecientes a grandes Municipios plantean, con preferencia, el problema de su equiparación en los emolumentos, y en el de consignación para material a los compañeros que prestan sus servicios en la capitalidad del Municipio. También piden, a los efectos de traslado, que se les considere como adscritos a la misma localidad por la preferencia que ello lleva implícita en los concursos.

No es procedente que en los anejos de un Ayuntamiento deje de constituir distritos escolares independientes, porque de ser refundidos con los distritos de la capital, se correría el riesgo de que las Escuelas, debido a influjos personales no estuvieran convenientemente distribuidas por el territorio del Municipio, sufriendo los niños la molestia de recorrer distancias excesivas para llegar a la Escuela.

Pero si es justo que los Maestros que han de resolver numerosos asuntos privados y profesionales en la capital del Municipio, y que incluso quieren y deben gozar el influjo de un ambiente superior al que, forzosamente, tiene su residencia, tengan la misma posibilidad económica que sus compañeros, pudiendo destinar a sus viajes lo que han de pagar de menos en los alquileres de una casa alejada de la ciudad.

Pero como sería lesivo a los intereses de quienes se abstuvieron de solicitar las Escuelas que este Consejo está haciendo referencia, por no estar equiparadas a las de la ciudad, el conceder esos derechos a los que actualmente los desempeñan, sería conveniente y justo dar una disposición en la que se declara lo siguiente:

En lo sucesivo, y en ocasión de vacante, las Escuelas pertenecientes a un mismo Municipio, sin dejar de formar distritos escolares diferentes a los de la

capitalidad, estarán dotados de los mismos emolumentos por enseñanzas de adultos y de la misma consignación para material.

Los Maestros que fueran nombrados por los procedimientos reglamentarios para desempeñar aquellas Escuelas, siempre que las vacantes sean anunciadas después de dictada esta disposición, tendrán las mismas ventajas que los de la capitalidad del Municipio en los siguientes concursos de traslado y gozarán de la misma indemnización por casa que los Ayuntamientos han de satisfacerle, con arreglo a la escala que fije el Estatuto del Magisterio.

Y este ministerio, conformándose con las razones expuestas por el Consejo de Instrucción pública, se ha servido resolver como en el mismo se propone. («Gaceta» 30 julio.)

30 junio. O.—Las Maestras interinas con derecho a propiedad, solicitarán provincias en que deseen ser nombradas.

Próximo a terminarse el actual concurso para la provisión de destinos por los cuatro primeros turnos que se establece en el número 75 del vigente Estatuto, siendo de esperar que el número de vacantes de Maestras que resulten desiertas en poblaciones de menos de 501 habitantes exceda al de interinas con derecho reconocido a su ingreso en propiedad en el segundo Escalafón del Magisterio por el turno transitorio de interinos, y con el fin de dar alguna facilidad a las que se encuentran en expectación de destinos a liquidar la Administración tal medio de ingreso, ya que con ello ni se sienta precedente, ni perjudica a tercero, ni altera lo fundamental de los derechos adquiridos, tratándose únicamente de algo accidental que, por el tiempo transcurrido en espera de destino, puedan haber variado las circunstancias de las interesadas,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que cuantas Maestras se encuentren en expectación de destino con derechos reconocidos para su ingreso en propiedad en el segundo Escalafón general del Magisterio por el turno transitorio de interinos (sexto turno), remitan a esta Dirección general, en el término de quince días, nueva petición de destino, expresando al margen nombres y apellidos, número en que figura en la lista existente (o fecha de reconocimiento a figurar en ella caso de no habersele adjudicado número), y a continuación consignarán el orden de las provincias en que deseen ser colocadas, bien entendido que la que no envíe el oportuno oficio se entiende renuncia a cuantos derechos tenga reconocidos para su ingreso en propiedad en el Magisterio nacional por el referido sexto turno.

Las interesadas procurarán estampar los datos reseñados con la mayor precisión, rechazándose los oficios que no coincidan los mismos con los antecedentes y lista que obra en este ministerio.

2.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza publicarán en los «Boletines oficiales» de las respectivas provincias la presente orden, procurando además su mayor divulgación para que llegue a conocimiento de todas las interinas. («Gaceta» 1 agosto.)

1 agosto.—Circular. Toda petición de Maestro debe cursarse por la Sección provincial.

En gran cantidad afluyen a esta Dirección general diversas peticiones de Maestros y particulares en relación con la primera enseñanza, la mayor parte de las veces improcedentes y viciosas. Vienen la mayoría, no por conducto reglamentario y a falta de

los informes necesarios, y el ponerlas en curso multiplica y entorpece la marcha normal de los asuntos con operaciones innecesarias. A todo ello ha dado lugar una excesiva y mal entendida tolerancia, y es ya urgente su remedio en favor del buen servicio. Por todo lo cual, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que de acuerdo con el artículo 180 del vigente Estatuto general del Magisterio, todas las peticiones de los Maestros sean cursadas por las Secciones administrativas de primera enseñanza, quedando sin curso las que lleguen por otro conducto a este Ministerio, excepto los que contengan quejas por falta de tramitación, que será justificada en cada caso.

2.º Que las Secciones administrativas se abstengan de cursar las peticiones notoriamente injustificadas o que contravengan los preceptos legales, devolviéndolas a los interesados con indicación escrita de la improcedencia que justifique la devolución.

3.º Que todo expediente sea informado por las mencionadas Secciones administrativas, no sólo con exposición del asunto objeto del informe, sino proponiendo la procedente solución con cita del texto legal en que se apoye, advirtiendo que los que no llenen este requisito, serán devueltos a las respectivas Secciones.

4.º Encarecer a todos el más exacto cumplimiento de estas disposiciones que no son en definitiva sino los propios preceptos del Estatuto, un tanto descuidados en su aplicación, debiendo las Secciones administrativas advertir mediante la adecuada publicidad, a los Maestros, de las prevenciones que supone el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero, evitándoles así gastos y dilaciones muchas veces ociosos.

## DE ASOCIACIONES

### ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE ATIENZA

Extracto de los acuerdos tomados en la reunión celebrada en 2.ª convocatoria por los Maestros del partido de Atienza el 25 Julio 1931.

1.º Proceder a la renovación de cargos de la Junta directiva, dando el resultado siguiente: Presidente, D. Julián Redondo Pérez; Vicepresidente, D. Casimiro Gonzalo Pérez, con el doble cargo de Presidente de la Sección de Galve; Tesorera, D.ª Rosa Galán Ruilópez, reelegida; Secretario, D. Atanasio Hernando y Bermejo, reelegido; Vocales: D.ª Francisca Martínez Martín, con carácter de Presidente de la Sección de Hiendelaencina; D. Valeriano Aparicio Pérez; D. Benito I. Martín; D. Modesto Manzanero Gismera; D. Mariano Gonzalo y Gonzalo, Vocal y Secretario de la Sección de Galve, y D. Saturnino de la Fuente y de Lama, Vocal y Secretario de la Sección de Hiendelaencina.

2.º Rendición de cuentas por la Sra. Tesorera, D.ª Rosa Galán, que fueron aprobadas por unanimidad, resultando una existencia de 308 pesetas.

3.º Admitir socio en la parcial del partido y en la Nacional a D. Mariano del Olmo Gismera, por haberlo así solicitado.

4.º Los asistentes manifestaron por unanimidad que si el Gobierno de la República Española sostiene sus proyectos a realizar en lo referente a federaciones o autonomías regionales, mantenga con tesón y pureza que la Escuela no deje de ser función esencial del Estado, participándolo así a la Superioridad y «Frente Unico del Magisterio».

Atienza 25 de Julio de 1931.—El Presidente, Julián Redondo.—El Secretario, Atanasio Hernando.

## Asociación de Ingenieros de Montes

## Concurso de trabajos sobre "Repoblación Forestal,"

Como son numerosas las cartas que hemos recibido de España y del extranjero pidiéndonos datos sobre la legislación española acerca del fomento de la riqueza forestal, creemos útil, de una vez para todas, publicar una relación de las más importantes disposiciones, cuya consulta podrá orientar en el estudio de tan interesante tema.

Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 1865.—R. D. 10 de Junio 1868.—Ley de 11 Julio 1877 y su Reglamento.—RR. DD. de 3 Febrero y 28 de Julio de 1888 y 7 de Junio 1901.—Ley de 24 Junio 1908 y su Reglamento.—Ley 7 Julio 1911. R. D. 5 Diciembre 1914.—Ley 7 Diciembre 1916 y su Reglamento.—R. D. 15 Agosto 1918.—Ley 24 Julio 1918.—Proyecto de Ley 29 Julio 1918.—RR. DD. 21 Septiembre 1922, 15 Enero, 8 Marzo, 3 Diciembre y 20 Diciembre 1924.—RR. DD. 24 Marzo y 24 Mayo 1927, de 10 y 13 Febrero 1928, de 6 Septiembre y 5 de Abril 1929 y 10 Abril 1931.

Con gusto facilitará los demás detalles que le pidan la Secretaría de la Asociación (Marqués de Valdeiglesias, 1, Madrid).

## NOTICIAS

**Un título que se inutiliza.**—El artículo noveno del Decreto sobre cursos de selección para ingresar en la carrera del Magisterio, señala como máximo para poder aspirar a realizar dichos cursillos, la edad de cuarenta años. De modo que, a partir de esta edad, realmente queda inutilizado el título de Maestro para ejercer oficialmente la carrera.

**Franqueo.**—La «Gaceta» publica un Decreto disponiendo que, desde el 1.º de Agosto, cese el sello del reparto de correspondencia a domicilio, aumentando desde ese día el franqueo a 30 céntimos, para la Península, Marruecos y Tánger.

Será gratuito el reparto de la correspondencia y se aumentará el sueldo a los peatones.

**Documentos.**—Los que han de ir preparando los aspirantes a los cursos de selección, son los siguientes:

Instancia dirigida al Rector jefe del Distrito universitario en que se halle la provincia en que desee actuar el aspirante, copia certificada del título profesional, certificado médico de que el aspirante no padece enfermedad contagiosa. Acta de nacimiento, como prueba de la edad y naturaleza del aspirante y certificado del Registro de penados y rebeldes como que no se halla incapacitado para ejercer cargos públicos.

**Propuestas.**—En la «Gaceta» de 2 del actual, se publican las propuestas provisionales de Escuelas para Maestras del segundo Escalafón, en vacantes de

octubre a marzo últimos, correspondiendo a esta provincia las siguientes:

Doña Agueda García Santamaría, de Malacruera, para Valdeavellano; D.<sup>a</sup> Elisa Calvo Serrano, de Torres-Calatayud, para Casasana; D.<sup>a</sup> Dolores Blas Esteban, de Las Inviernas, para la de Viana de Jadraque; alta, D.<sup>a</sup> Caridad Daró Martínez, de Cortes de Tajuña, para Ballestera-Pantones (Jaén); alta, doña Dina Sanz Ruiz, de Leira Rois para Esplegares; doña Felicitas Izquierdo Bozas, de Noceda, para la de Tartanedo; alta, D.<sup>a</sup> Irene García Andrés, de Higón, para Riba de Santinuste; alta, D.<sup>a</sup> Elena Millán Mayoral, de La Bodega, para Val de San García; alta, doña Ceferina Calvete Hernández, de Brigos de Arriba, para Henche; alta, D.<sup>a</sup> María Milagros Palencia, de Artazcoz, para Fraguas; alta, D.<sup>a</sup> Concepción Araujo Sosa, de Castellazo, para Garbajosa; alta, D.<sup>a</sup> Carmen Gordillo Bravo, de Barranco de Santiago, para Villares de Jadraque; alta, D.<sup>a</sup> María Concepción Sanchidrián, de Bazar-Santa Comba, para Fuensaviñán; alta, D.<sup>a</sup> Cipriana del Prado Burgos, de Betesa, para La Barbolla.

Pueden formularse reclamaciones en término de quince días.

**Disposición.**—Se ha dispuesto que todas las peticiones de los Maestros sean cursadas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, quedando sin curso las que lleguen por otro conducto a este Ministerio, excepto los que contengan quejas por falta de tramitación, que será justificada en cada caso.

**La lista de interinas.**—Llamamos la atención sobre lo dispuesto, como puede verse en la «Parte oficial» de este número, sobre la remisión, por quienes figuran en dicha lista con derecho a propiedad, de un oficio en el plazo de quince días consignando el orden de las provincias en que desean ser colocadas.

Con las plazas desiertas a la resolución de los concursos en tramitación habrá para todas y quedará extinguido este sexto turno, pues la última colocada en 28 de Diciembre de 1930, lo fué la número 2 022, y llegando al 2.121, restan 99, que podrán ahora obtener Escuela, después de estar esperando desde el año 1923, en que se les reconoció tal derecho.

**Matrícula.**—Ha quedado abierta en el Liceo de Guadalajara, la matrícula para la Escuela agregada del mismo, del 20 al 31 del corriente.

**Reclamaciones.**—En la «Gaceta» del 4 de agosto, se publica el plazo para formular reclamaciones del 1.º y 2.º folleto del Escalafón de Maestros y Maestras con derechos plenos; en la misma orden, se publican las instrucciones que han de tenerse en cuenta al hacer dichas reclamaciones por los interesados.

Variado surtido en toda clase de libros religiosos y bonitas estampas de primera Comunion, se venden en la Imprenta y Librería del Suc. de A. Concha.—Plaza San Esteban, 2, Guadalajara.

Imprenta del Sucesor de Antero Concha.—Guadalajara

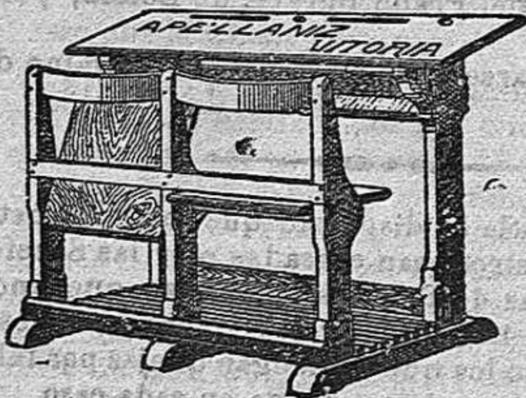


Armas de fuego - Ferretería - Cementos - Tuberías  
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales  
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

**LAUREANO RODRIGUEZ**

**SUCESOR DE LA CASA MOBILLAS**

CALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE  
ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA  
— Teléfono 101 —



**- Apellaniz -**

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR  
Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Mesa-banco biperсонаl de acientos  
regulatorios y rejilla fija  
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

**SOLICITEN PRECIOS, INDICAN-  
DO ESTACION DE DESTINO**

## Señoras solas

admitirían para vivir en compañía a señorita alumna de la Normal o Auxiliar de Hacienda.

Darán razón, en la administración de este periódico.

Hojas de afeitar estupendas. Mando una docena por correo, enviando siete sellos de real.

Casa JUVENTA.—Cortes, 638.—Barcelona.

**Estados mensuales** dando cuenta los Maestros al Inspector de 1.ª enseñanza de las faltas de asistencia de los niños ocurridas en las Escuelas. Se venden en la Librería del SUGESOR DE ANTERO GONGHA.—Guadalajara.

## Certificados de Penales

24 horas cuatro pesetas.  
—Gestión rápida ingreso Guardia Civil y destinos Civiles por Guerra.

Hay muchas y buenas vacantes.

Casa fundada en 1908.  
Director: Antonio Ordóñez,  
Agente Colegiado.—Pre-  
ciados 64. Madrid.

## “PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,”

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha, San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

## Habilitación de Clases Pasivas

**VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA**

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

## OPOSICIONES LIBRES

Preparación por correspondencia para estas oposiciones, encargándose de presentación de expedientes, etc.

Para informes: Faustino Casas, Travesía de Trujillos, 2, Madrid, incluyendo sello para la contestación.

## HELADORAS

## PERSIANAS

## INSECTICIDAS

## Viuda de E. Rufiños

MIGUEL FLUITERS, NUMERO 5

GUADALAJARA

## Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

— PRECIOS FIJOS Y MODICOS —